

San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2017.



**AUTOS Y VISTOS:** Los del presente Expte. N° C-80835/16, caratulado: "MINERA EXAR S.A.; Inscripción: Cambio de Jurisdicción" y:

**CONSIDERANDO:**

La presentación formulada a fs.235/236 por el Dr. Agustín Pfister, en el carácter de apoderado de la firma, solicitando la inscripción en el Registro Público, del cambio de Jurisdicción de la razón social "MINERA EXAR S.A.", conforme Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada por sus accionistas, en fecha 30 de noviembre de 2016, cuya copia obra agregada a fs.7/8 de autos.

Acompaña a su presentación, fotocopia certificada del Acta de Directorio de convocatoria a asamblea, de Libro de Registro de Acciones, de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea; Acta constitutiva y Estatuto Social de la firma del que surge que fijan el domicilio y sede social, fiscal y legal en Avda. San Martín N° 1053,3° Piso, Unidad 17, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, modificaciones registradas; Ejercicio Económico de la Empresa N° 10 finalizado al 31 de diciembre de 2015; y Declaraciones juradas de sus autoridades y accionistas (v.fs. 8 / 230).



A fs.270, y cumplimentadas las observaciones formuladas por la suscripta a fs.237, acompañando fotocopia certificada de Escritura N° 14 de Protocolización de Acta de fecha 4 de abril de 2017 (fs.238/245), acreditación de publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza respecto al cambio de jurisdicción solicitado (fs.246/250) y traducción de Declaración Jurada de Jonathan Daniel Sherman (fs.251/254); certificado de aptitud jurídico contable y de Libre inhibición (fs.255/261), se ordena la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial (Art.10 de la Ley



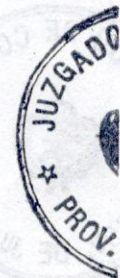
19550), lo que se cumple agregando el respectivo ejemplar a fs. 271/275.

Asimismo, a fs.265/266, obra agregada Resolución N° 105 del Departamento de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado de fecha 27 de abril de 2017, mediante la cual dicha entidad presta conformidad administrativa a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante la cual se resolvió la modificación del Art.2do.de la firma referente al cambio de Jurisdicción solicitado.

Por lo que estando reunidos los requisitos legales y fiscales, este Juzgado;

**RESUELVE:**

I.- Ordenar la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Jujuy, del **cambio de jurisdicción** de la razón social "MINERA EXAR S. A.", modificándose consecuentemente el Artículo Segundo del Contrato constitutivo de la firma, siendo que el nuevo domicilio legal, fiscal y de la sede social de dicha empresa se establece en calle Palma Carrillo N° 54, del Barrio Bajo La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, conforme lo resuelto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada por sus accionistas, en fecha 30 de noviembre de 2016, cuya copia obra agregada a fs.7/8 de autos, la que juntamente con fotocopia certificada de Escritura N° 14 de Protocolización de Acta, de fecha 4 de abril de 2017 (fs.238/245), contrato constitutivo de la firma obrante a fs.43/63, sus modificaciones (fs.64/83);Ejercicio Económico N° 10,cerrado al 31 de diciembre de 2015, conformidad administrativa de fs.265/266,declaraciones juradas, constancia de Libre Inhibición y Resolución de Conformidad Administrativa del Departamento de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado, forman parte integrante del presente resolutorio.







II.- Formar legajo en conformidad con lo previsto en el Art.9 de la Ley General de Sociedades.

III.- Arrimados que sean los Libros contables, por Secretaría, procédase a su rúbrica.

IV.- Librar oficio ley 22172, a Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a fin de que se tome conocimiento de lo resuelto precedentemente, facultándose a sus efectos al Dr. Agustín Pfister y/o la persona que el mismo designe para su diligenciamiento, debiendo acreditarse su toma de razón en el Organismo pertinente, en el término de sesenta (60) días.

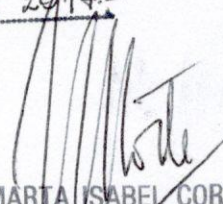
V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Agustín Pfister, por la labor desarrollada en autos en el carácter de apoderado, en la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), haciéndosele saber que -previo a todo trámite- deberá darse cumplimiento con lo previsto en el art.22 de la ley 4764/94, bajo apercibimiento de ley.

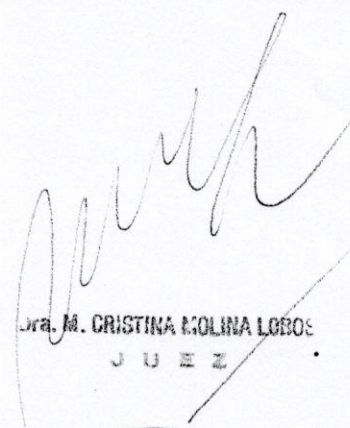
VI.-Agregar copia en autos, notificar a C.A.P.S.A.P y oportunamente archivar.



  
MARTA ISABEL CORTE  
P / Habilitación al  
JUZGADO DE COMERCIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA  
FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, EN 2 FOJAS  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2017

  
MARTA ISABEL CORTE  
P / HABILITACION AL  
JUZGADO DE COMERCIO

  
Dra. M. CRISTINA MOLINA LOBOS  
JUEZ





